

NOVEDADES

PARTE FISCAL

A) IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

1. Se aprueban modificaciones legislativas por las CCAA, entre las que destacan las siguientes:

-en Aragón, se amplía la equiparación de las uniones de parejas no casadas y se introduce una nueva bonificación aplicable a las adquisiciones por descendientes menores de 21 años incluidos en el Grupo I de parentesco;

- en Baleares, se recoge una nueva reducción aplicable en caso de adquisiciones mortis causa a los excesos de adjudicación en adquisiciones inmobiliarias u otros bienes indivisibles por causa de muerte;

- en Canarias, se reconoce una bonificación general en los casos de parentesco;

- en Cantabria, se recoge una nueva bonificación aplicable en las adquisiciones mortis causa para los colaterales de segundo grado por consanguinidad del Grupo III de parentesco y se recoge la posibilidad de deducirse la Tasa por valoración previa de inmuebles;

- en Cataluña, se aprueba el nuevo Código Tributario de Cataluña;

- en Extremadura, se introducen mejoras en el importe de la reducción personal en las adquisiciones por causa de muerte en los casos de parentesco;

- en Galicia, se recogen novedades en la equiparación de las parejas estables;

- en La Rioja, se exime de la obligación de formalización en documento notarial a determinadas operaciones;

- en Comunidad Valenciana, se extiende el ámbito de aplicación subjetivo de la reducción por personas con discapacidad y se mejoran algunas de las bonificaciones (como ocurre con la aplicable por grado de parentesco y por personas con discapacidad).

2. En los territorios forales, tanto en el País Vasco como en Navarra, se actualizan los coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos a efectos del impuesto.

3. Se fijan nuevos criterios por la jurisprudencia y la doctrina en los últimos meses, destacando los que afectan a:

- devengo del impuesto en los casos de transmisión y renuncia del ius delationis; y

- exceso de legítima;

- transmisión del legado en caso de fallecimiento del legatario;

- deducibilidad de las fianzas contraídas por el causante;

- aplicación de los convenios de doble imposición en las herencias;

- efectos de herencia no aceptada por el beneficiario inicial y posteriormente repudiada por su heredero; y

- efectos del acuerdo extrajudicial de reparto de la herencia.

B) SEGURO DE VIDA:

Se incluyen los siguientes criterios fijados por la jurisprudencia y la doctrina en los últimos meses, afectando a:

- la aplicación de la reducción en los casos de que el causante sea un no residente y el beneficiario el cónyuge del cual se encuentra separado legalmente en el momento del fallecimiento; y
- al contrato de decesos en el que la beneficiaria es la herencia yacente.

C) IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

1. La Ley de Presupuestos del Estado ha actualizado los importes de los coeficientes máximos previstos aplicables al valor de los terrenos valor mediante el sistema objetivo, en función del periodo de generación del incremento de valor, a efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto.

2. Se incluyen los nuevos criterios fijados por la jurisprudencia y la doctrina en los últimos meses, destacando la revisión del Tribunal Supremo de su doctrina respecto a las liquidaciones tributaras firmes que hayan gravado transmisiones en las que no haya existido incremento del valor del suelo, al admitir que puedan ser objeto de revisión de oficio por considerarse nulas (en concreto, se refiere a TS 28-2-24, EDJ 511314).

Todo ello con nuevos supuestos prácticos para facilitar la comprensión de estas novedades.

PARTE CIVIL

Revisada y actualizada con la jurisprudencia y la doctrina de la DGSJFP. Se han modificado todos los capítulos, y vuelto a redactar los capítulos de sustituciones fideicomisarias y partición.

En particular, se ha reformado en profundidad y ampliado un capítulo muy importante para la práctica, el de la partición en sus distintos tipos, en especial la que efectúa el contador-partidor, así como la ineficacia de la partición.

El derecho de sucesiones explicado con sencillez sin renunciar al rigor y la profundidad. La finalidad de la obra es proporcionar una herramienta útil al jurista práctico para su trabajo diario, especialmente recomendada para notarios, registradores, asesores fiscales, procesalistas y abogados de familia.

Un estudio del derecho de sucesiones desde cuatro perspectivas:

- la teórica con el examen de todas las instituciones sucesorias;
- la práctica, incluyendo casos prácticos con sus soluciones para una mejor comprensión de las figuras estudiadas;
- la fiscal; y
- un anexo con distintos modelos de testamentos, particiones y cláusulas sucesorias.